



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-01199211- -GDEBA-HIJAEMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-01199211- -GDEBA-HIJAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de artículos de librería con destino al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-2-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo..."*;

Que a orden N° 14, la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la contratación;

Que a orden N° 25, el Hospital adjunta formulario de requerimiento;

Que a orden N° 93, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 103-631-SC21;

Que a orden N° 96, el Departamento Contable adjunta comprobante de la correspondiente afectación de la Solicitud de Compra;

Que a orden N° 99, luce agregado el proyecto de Orden de Compra N° 103-1680-OC21, correspondiente a la adquisición de artículos de librería, por un monto total pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 74.753,07);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adquisición de artículos de librería con destino al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la firma ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-59126775-9), conforme lo detallado en el documento N° DOCFI-2021-18652739-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM20, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 74.753,07) con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 103-631-SC21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma, ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-59126775-9) por la suma total de pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 74.753,07).

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.